



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío. Treinta (30) de Noviembre de dos mil veintiuno  
(2021)

<b>Proceso:</b>	<b>Verbal Especial De Saneamiento De Falsa Tradición</b>
<b>Demandante:</b>	<b>Lucila Álzate Orozco</b>
<b>Demandado:</b>	<b>Luis Diego Álzate Y Demás Personas Indeterminadas</b>
<b>Radicado:</b>	<b>632724089001-2019-00167-02</b>
<b>Asunto:</b>	<b>Resuelve solicitud</b>

En atención a la solicitud efectuada por la apoderada de la parte demandante (archivo 16, cuaderno de segunda instancia), tendiente a la expedición de los requisitos exigidos para efectuar reclamación ante Liberty Seguros S.A., relacionados con la liquidación de costas, encuentra este Despacho que:

- Una vez dictada la sentencia Nro. 138 del 08 de julio de 2021, de segunda instancia, se procedió a la devolución del expediente al Juzgado de origen, ello es, al Juzgado Promiscuo Municipal de Filandia Q, el 19 de julio de 2021.

- Se precisa que, en la sentencia de segunda instancia en el ordinal segundo, quedó establecida la condena en costas, misma que, conforme a lo señalado en el numeral 2, del artículo 366 del Código General del Proceso corresponde liquidarla al Juzgado de primera instancia.

- Igualmente, la competencia del superior funcional, es decir, la de este Despacho en el curso de la instancia agotada y ya concluida, se encuentra enmarcada en el artículo 328 del Código General del Proceso; no siendo competente para atender el requerimiento de liquidación de costas ni para la expedición de certificación sobre su ejecutoria.

En este sentido, en aras que la solicitud sea conocida y decidida por quien debe serlo, se ordena a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES la remisión del archivo 16, al Juzgado Promiscuo Municipal de Filandia Q., para su tramitación.



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Procédase de conformidad al correo:  
[jprmpalilandia@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalilandia@cendoj.ramajudicial.gov.co) con copia a la peticionaria  
al buzón: [verocajl\\_011990@hotmail.com](mailto:verocajl_011990@hotmail.com)

**NOTIFÍQUESE,**

**MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS**

Jueza

S.V.  
2019-00167-02